

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 9 de Octubre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	DeseMBOLSADO	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
8-10-925	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,05		8-10-925	680,00	Banco de España.....	500		670,00	
8-10-925	70,00	> E, de 25.000 > >	70,05		7-10-925	220,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
8-10-925	70,05	> D, de 12.500 > >	70,05		6-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500			
8-10-925	70,00	> C, de 5.000 > >	70,05		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
8-10-925	70,00	> B, de 2.500 > >	70,10		8-10-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		174,00	
8-10-925	70,00	> A, de 500 > >	70,10		8-10-925	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		
8-10-925	70,00	> G, de 100 > >	70,00		7-10-925	403,00	Unión Española de Explosivos...	100		404,00	
8-10-925	70,00	> H, de 200 > >	70,00		8-10-925	110,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500		111,00	
14-8-925	70,85	En diferentes series.....	70,00		5-10-925	43,25	carera España...}Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
26-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			7-10-925	309,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		303,50	ptas. id.
14-9-925	85,95	> E, de 12.000 > >			7-10-925	400,00	Idem Norte de España.....	475			id.
11-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >			6-10-925	40,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	43,00	
18-9-925	86,10	> C, de 4.000 > >			7-10-925	380,00	OBLIGACIONES				
11-9-925	86,10	> B, de 2.000 > >			8-10-925	91,60	Bonos del Banco de España...	500	4		
9-10-925	86,00	> A, de 1.000 > >			8-10-925	98,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,60	
9-10-925	85,00	> G, de 100 > >			8-10-925	108,00	Idem id. id.....	500	6	93,80	
11-10-925	85,00	> H, de 200 > >			8-10-925	108,00	Idem id. id.....	500	6	108,00	
13-8-925	85,00	En diferentes series.....			5-10-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			17-9-925	95,90	Series A.	500	4 1/2		
1-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			22-9-925	89,10	F. C. M. Z. A, Va- } B.	600	7		
30-9-925	87,75	> D, de 12.500 > >			23-9-925	70,75	Madrid a Ariza..... } C.	500	8		
8-10-925	87,00	> C, de 5.000 > >			31-8-925	69,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	3		
8-10-925	87,75	> B, de 2.500 > >			7-7-925	85,30	na. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3		
1-10-925	88,00	> A, de 500 > >	87,50		18-5-921	83,00	Enero de 1905..... } 3. ^a serie.	500	3		
24-8-925	88,00	En diferentes series.....			31-12-924	83,15	Idem id. 1918..... } 4. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-923	59,50	Idem id. 1918..... } 5. ^a serie.	500			
7-10-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			8-10-925	90,75	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
8-10-925	95,00	> E, de 25.000 > >	95,25		7-10-925	96,00	Obligaciones.....	500			
8-10-925	95,00	> D, de 12.500 > >	95,25		7-10-925	87,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-10-925	95,00	> C, de 5.000 > >	95,25		8-10-925	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,50	
8-10-925	95,00	> B, de 2.500 > >	95,25		8-10-925	96,00	Idem id. 1918.....	500		87,00	
8-10-925	95,00	> A, de 500 > >	95,25		8-10-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
23-7-925	95,90	En diferentes series.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	398,500					
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....	3					
8-10-925	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin próximo.....	3					
7-10-925	95,00	> E, de 25.000 > >			4 por 100 amortizable.....	2,500					
7-10-925	95,10	> D, de 12.500 > >			5 por 100 amortizable.....	56,000					
8-10-925	94,95	> C, de 5.000 > >	95,25		Acciones del Banco de España.....	6,500					
8-10-925	94,95	> B, de 2.500 > >	95,25		Idem del Banco Hipotecario.....	3					
8-10-925	94,95	> A, de 500 > >	95,25		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	3					
8-10-925	95,00	En diferentes series.....			Azucarera.—Preferentes.....	12,500					
8-10-925	95,00				Idem.—Ordinarias.....	10,000					
8-10-925	95,00				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	48,000					
8-10-925	95,00				Idem id. al 6 %	60,500					
								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
								PARÍS, a la vista, cheque, 25.00 francos a 33,15 pesetas por 100 francos.—125.000 a 32,25. 300.000 a 32,20.			
								LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,60 pesetas una.—3.000 a 33,62.			
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,955 pesetas uno.			
								ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,90. pesetas por 100 liras.			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Arqueología, Numismática y Epigrafía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Los señores opositores se servirán concurrir el viernes 30 del actual, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, teniendo presente al efecto lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras y modificaciones posteriores.

Durante los ocho días reglamentarios los señores opositores tendrán a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, José Ramón Aláida.

P—1295

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, vacante en la Sección universitaria de La Laguna (Canarias).

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 26 del mes actual, a las cuatro de la tarde, al Salón de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, teniendo presente al efecto lo dispuesto en los artículos 9.º y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras, con las modificaciones posteriores.

Durante los ocho días reglamentarios tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en dicho Salón de Profesores.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, El Obispo de Madrid-Alcalá.

P—1290

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del

trozo primero de la carretera de Cáceres a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 253.945,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 12.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925. El Director general, A. Faquínolo.

S—1859

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Murias a Corumbilla, cuyo presupuesto asciende a 161.965,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 8.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925. El Director general, A. Faquínolo.

S—1860

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera del término de Llívia a la frontera francesa, por Llívia, cuyo presupuesto asciende a 627.261,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 11.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925. El Director general, A. Faquínolo.

S—1861

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Bañón a Málaga a la estación de Salinas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 274.780,28, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 13.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925. El Director general, A. Faquínolo.

S—1862

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Bañón a Málaga a la estación de Salinas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 260.993,11, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 10.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,

el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1863

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Rionegro a la de León a Cabañales, sección de Herreros al límite, cuyo presupuesto asciende a 58.328,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1864

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ojedo a Riaño (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 256.831,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1865

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de la Magdalena a Belmonte, sección de la Riera al Puerto de Somiedo, cuyo presupuesto asciende a 252.662,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 12.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1866

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de Salvatierra a Filgueira, sección segunda, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 180.065 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Je-

fatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1867

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de Salamanca a Segueras, sección de Vecinos a Tamayo, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 319.493,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 17.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquineté.
S—1868

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de Fermoselle a Ciudad Rodrigo, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 191.621,74, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel co-

inán con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1869

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Lora del Río a Palma del Río, cuyo presupuesto asciende a 236.336,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 11.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1870

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variación de trazado entre Camias y Castilleja de Guzmán, en la carretera unión en Sevilla de las carreteras del Estado que afluyen a ambas márgenes del Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 111.473,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 5.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1871

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Ocaña a Añover de Tajo, en la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 297.817,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 14.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1872

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del tramo segundo del trozo tercero de la tercera Sección de la carretera de Espluga de Francolí a Flix, cuyo presupuesto asciende a 249.708,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 12.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1873

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Tilaguz a Ademuz, en la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 167.620,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 8.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1874

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Molina del Campo al Arrabal del Partillo, cuyo presupuesto asciende a 311.682,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 15.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquinetto.
S—1875

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Maella a Fraga, sección de Maguinenza a Fabara, cuyo presupuesto asciende a 317.917,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de pesetas 15.900.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquínolo.

S—1876

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre de 1925 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, en los kilómetros 73 al 82, de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 27.777,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 1.390 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 5 de Noviembre siguiente, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 8 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—1544

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre de 1925 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia,

Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Aspe a Santapola, y kilómetros 1 al 3 de la de Agost a la de Archena a Pinoso, cuyo presupuesto asciende a pesetas 45.310,46, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.266 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 5 de Noviembre siguiente, a las diez de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 8 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—1545

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre de 1925 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 10 al 12, 28 al 31 y 39 al 41 de la carretera de Alicante a Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a 69.280,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 3.465 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 5 de Noviembre siguiente, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 8 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—1546

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente, en sesión de 3 de Diciembre último, se sirvió aprobar la siguiente adición al Título V de las Ordenanzas municipales, que el Ayuntamiento pleno ratificó por acuerdo fecha 15 de Enero último.

CAPITULO IX (bis).

INSTALACIONES DE ELECTROTERAPIA Y RADIOGRAFIA

Artículo 1.º Las instalaciones de Electroterapia y Radiografía se clasi-

ficarán, a efectos de estas Ordenanzas, en cuatro categorías:

1.º Instalaciones en las que no se utilicen motores ni conmutatrices.

2.º Instalaciones en que se utilicen motores o conmutatrices, pero en los que no se produzcan rayos X ni otra clase de rayos perjudiciales.

3.º Instalaciones eléctricas para diagnóstico en las que la tensión máxima no exceda de 90 kilovoltios.

4.º Instalaciones de radioterapia de más de 90 kilovoltios.

Artículo 2.º Las instalaciones de la primera categoría podrán hacerse sin necesidad de solicitar licencia del Excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 3.º Para las instalaciones de la segunda categoría, precisa solicitar licencia del Excmo. Ayuntamiento acompañando plano del local donde se instale el motor o conmutatriz a escala de 1:100, en el que se fijará la posición de éste, las transmisiones, máquinas que se muevan y aparatos en que se utilice la corriente, y una Memoria explicativa, donde se detallarán las características de los aparatos que se utilicen y su modo de funcionar y un certificado de la potencia del motor o conmutatriz, firmado por técnico autorizado.

Artículo 4.º Los motores o conmutatrices se instalarán de tal modo que se eviten las molestias que por ruidos o trepidaciones pudieran producirse. Deberán colocarse a más de 50 centímetros de las paredes medianeras, y sobre éstas no podrán fijarse palomillas de sustentación ni del motor ni de la transmisión.

Artículo 5.º Los conductores de energía eléctrica deberán tener una sección de un milímetro cuadrado por cada tres amperios, y la instalación deberá tener el aislamiento suficiente para evitar derivaciones a tierra cortacircuitos, aun con tensiones cinco veces superiores a las normales.

La entrada de los conductores al motor se protegerá por piezas fusibles que aseguren al mismo una protección suficiente, y su longitud debe ser tal que impida la formación del arco. La colocación de éstas se hará sobre placas de mármol o de sustancias incombustibles, y deberán estar protegidas para evitar los efectos de la llamarada al producirse la fusión.

Artículo 6.º La instalación deberá disponerse de modo que con facilidad pueda colocarse un voltímetro y un amperímetro para la comprobación del motor.

Artículo 7.º Las Empresas de electricidad cuidarán de no hacer empalme alguno a sus redes respectivas para la utilización de energía eléctrica como fuerza motriz si no se les exhibe por el solicitante el correspondiente permiso de la Alcaldía para la instalación del motor.

Artículo 8.º Para la instalación de los aparatos de la tercera categoría también es indispensable solicitar licencia del Excmo. Ayuntamiento, en la misma forma prescrita para los de la segunda categoría, y para la instalación eléctrica de baja tensión y de los motores o conmutatrices se

tendrán en cuenta las prescripciones fijadas anteriormente.

Artículo 9.º En cuanto a la instalación eléctrica de alta tensión, se observarán las condiciones siguientes:

Se pondrán en comunicación con tierra las partes metálicas de todos los aparatos de alta tensión, que no deben tener contacto con los circuitos eléctricos, tales como núcleos, soportes, etc.

Los conductores de alta tensión deben ser instalados en forma tal que por su posición o por medio de protección conveniente no puedan ser tocados por las personas ajenas al servicio de estos aparatos. Esta protección deberá ser la más eficaz posible cuando los transformadores tengan a tierra circuito en alguno de sus puntos.

Artículo 10. Los locales donde se instalen estos aparatos deben ser bien ventilados y no contener materias fácilmente inflamables o explosivas.

Artículo 11. La separación entre los distintos conductores será tal que no pueda determinarse una ruptura del dieléctrico entre ellos.

Todos los aparatos irán provistos de interruptores de máxima y de una misma tensión.

Artículo 12. En cuanto a las disposiciones que deberán tenerse en cuenta para evitar los perjuicios que puedan ocasionar los rayos X, son las siguientes:

Los tubos productores de los rayos estarán protegidos en todos sentidos por una cámara de plomo de 5 a 6 milímetros de espesor o de una sustancia de capacidad equivalente, en la que exista un orificio para dar salida a los mismos, cerrada también por planchas de aluminio que en total tenga un espesor de medio milímetro, constituyendo un filtro a través del cual pasan los rayos X.

Artículo 13. Para las instalaciones de la cuarta categoría se requiere también solicitar licencia del excelentísimo Ayuntamiento, acompañando plano, Memoria y certificados que se exijan para la categoría anterior, con la sola diferencia de que el plano deberá comprender, no sólo el local donde se haga la instalación, sino también los contiguos, así como el superior e inferior con los espesores de las paredes, techo y suelo, indicando además las protecciones que se hayan adoptado para evitar la propagación de los rayos a las habitaciones contiguas a aquellas en que funcionan los tubos emisores de rayos X.

Artículo 14. Para la instalación eléctrica se observarán las prescripciones fijadas para las instalaciones de baja y alta tensión en las categorías anteriores.

Artículo 15. En cuanto a las protecciones para los efectos de los rayos perjudiciales podrán adoptarse dos sistemas: el ideal y el normal. Uno y otro serán aceptados por el excelentísimo Ayuntamiento, a condición de que se pruebe plenamente, bien por los efectos que dichos rayos ejercen a través de las paredes sobre las placas

fotográficas o sobre placas fluorescentes de sales de bario que los rayos no salen del recinto donde se producen.

Las instalaciones ideales gozarán de un 50 por 100 de economía sobre los derechos que el Excmo. Ayuntamiento cobre por ellas con respecto a las Normales.

Artículo 16. La protección ideal consiste en una cámara de plomo alrededor de los tubos, cuyo espesor varía de seis a dos milímetros, según las regiones y distancias a que se encuentre el tubo, y que resguarda al enfermo, y muy especialmente al personal del servicio, de los peligros y daños que pudieran sobrevenir. Los rayos X salen por una abertura practicada en dicha cámara, en la que se pueden adaptar un disco de aluminio o de cobre, de espesor variable, según convenga.

La cámara debe conectarse con tierra, y así puede tocarse impunemente. Dicha cámara protege también la instalación de los conductores eléctricos de alta tensión y permite eliminar fácilmente los gases interiores y el ozono que se forma durante la producción de los rayos X, y que suelen ser nocivos para el enfermo.

Artículo 17. La protección normal consiste en resguardar al operador, al enfermo y a los vecinos colocando los tubos emisores de rayos X en recipiente de vidrio plomado de 15 milímetros de espesor, con el orificio consiguiente para la salida de los rayos.

Como quiera que el recipiente de vidrio en el que se coloca la lámpara no puede estar cerrado en todos sentidos, deberán recubrirse las paredes, techo y suelo de las habitaciones de planchas de plomo de dos milímetros de espesor, dejando aberturas si conviene que se cierran con vidrio plomado de suficiente espesor. También podrán sustituirse las planchas de plomo por una sustancia de opacidad equivalente.

Si la sala no tuviese la ventilación suficiente para dar salida a los gases nocivos, habrá que establecer una ventilación artificial.

Artículo 18. Terminada la instalación de cualquiera de las tres últimas categorías, se solicitará por el interesado la apertura, acompañando a la solicitud la certificación del director facultativo de la obra, y se practicará el debido reconocimiento, levantándose acta por duplicado.

Artículo 19. En el caso de que no se hubieran cumplido las condiciones de la licencia, se denegará la apertura solicitada hasta tanto que se lleven a debido efecto en el plazo improrrogable que se señale.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO HIPOTECARIO (S. en C.)

En el anuncio de esta Sociedad (X-3012), publicado en la GACETA del día 9 de los corrientes, aparece el error material siguiente: En la firma del Presidente dice: "José G. Cano", y debe decir: "José Llano".
X-3012 (rectificado.)

SOCIEDAD ANONIMA MINERA SAN CAYETANO

Segunda convocatoria.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio del Circolo de la Unión Mercantil, avenida del Conde Peñalver, núm. 3, para tratar del arriendo de la mina.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.—El Presidente, Miguel García Martínez.
X-3014

SUSASTA

Para la venta de una casa, núm. 44 de la travesía de San Mateo, de Madrid, que tendrá lugar el 3 de Noviembre, a las doce, en el despacho del Notario Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4 y 6), donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

X-3016

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Andaluces 3 por 100, primera serie.

Pago del cupón núm. 38, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Noviembre de 1925 y del cupón núm. 36, de las obligaciones de interés variable.

El cupón núm. 38, de las obligaciones Andaluces 3 por 100, primera serie, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Noviembre de 1925, se pagará a partir de esa fecha:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Credit Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco de Santander.

En Málaga: En la Caja central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,92, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,89, líquido por cupón, al cambio del día 2 de Noviembre de 1925, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón núm. 36, de las obligaciones de la misma serie, a interés variable, que de conformidad con el convenio (art. 3.º), representa el saldo a pa-

gar en 1925, y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1924, se pagará a partir de 1.º de Noviembre próximo, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,96, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.
2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles

y franceses, o sea a francos 6,08, líquido por cupón, al cambio del día 2 de Noviembre de 1925, para las obligaciones no nacionalizadas en España.
Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—3915

HANSA DE HAMBURGO

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES, FUNDADA EN 1895

Sucursal española: Madrid, Alfonso XII, número 24.

Director-Gerente, H. Gebhard.

Operaciones mundiales correspondientes al ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1924.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(Ramo de transportes.)

INGRESOS

Marcos.

1.—Saldo del ejercicio anterior:	
a) Reserva de primas (descontados 70.000 marcos, correspondientes al seguro de automóviles).....	365.000,00
b) Reserva de siniestros (descontados M. 30.000, correspondientes al seguro de automóviles).....	670.000,00
	<u>1.035.000,00</u>
2.—Primas cobradas, menos los retornos.....	4.127.297,30
3.—Otros pagos de los asegurados:	
Derechos de póliza.....	999,42
4.—Productos del capital:	
Intereses.....	2.743,90
5.—Diferencia de cambio.....	41.543,17
	<u>Ingresos..... 5.207.583,79</u>

GASTOS

1.—Correlajes y comisiones.....	461.766,22
2.—Primas de reaseguros.....	2.634.448,80
3.—Siniestros, deducida la parte de los reaseguradores.....	841.347,44
4.—Gastos de Administración y de Agencia.....	335.034,28
5.—Saldo para el ejercicio siguiente:	
a) Reserva de primas.....	305.000,00
b) Reserva de siniestros.....	495.000,00
	<u>800.000,00</u>
6.—Amortización:	
De créditos.....	20.190,47
7.—Impuestos y gastos públicos:	
Cuota correspondiente.....	9.228,72
Saldo.....	105.595,79
	<u>TOTAL..... 5.207.583,79</u>

Balancé en fin del ejercicio de 1924.

ACTIVO

Marcos.

1.—Créditos contra los accionistas por la parte del capital no desembolsado aún.....	1.200.000,00
2.—Otros créditos:	
a) Atrasos de los asegurados.....	370.109,04
b) Pendiente de liquidación en poder de Agentes generales y Agentes.....	1.481.485,37

Marcos.

c) Haber en Bancos.....	1.036.932,98
d) Cuenta de giro postal.....	847,77
e) Haber en otras Empresas de seguros.....	1.021.010,05
f) Haber en poder de corredores.....	1.310,02
g) Intereses que vencen en el ejercicio siguiente, parte correspondiente a este ejercicio.....	7.311,95
h) Créditos varios.....	12.661,29
	<u>3.932.668,43</u>
3.—Existencia en Caja.....	28.825,20
4.—Inversiones del capital:	
a) Préstamos con hipotecas y cédulas hipotecarias.....	10.000,00
b) Valores.....	268.881,40
c) Préstamos sobre valores.....	77.930,00
	<u>356.811,40</u>
5.—Inventario.....	10,00
6.—Otros activos:	
Supervaloración de hipotecas.....	1,00
	<u>TOTAL..... 5.218.319,08</u>

PASIVO

1.—Capital acciones.....	1.200.000,00
2.—Saldo transportado del ejercicio anterior:	
a) Por primas aus no devengadas (saldo de primas).....	305.000,00
3.—Ramo de transportes:	
1.—Idem de automóviles.....	172.240,00
2.—Idem de incendios.....	338.855,38
3.—Idem de robo.....	21.542,00
b) Para siniestros anunciados, pero aún no liquidados (reserva de siniestros):	
1.—Ramo de transportes.....	495.000,00
2.—Idem de automóviles.....	141.390,00
3.—Idem de incendios.....	129.119,00
4.—Idem de robo.....	3.468,00
	<u>1.570.418,38</u>
3.—Otros pasivos:	
a) Haber en Bancos.....	76.000,00
b) Idem de otras Empresas de seguros.....	1.698.275,30
c) Idem de corredores.....	16.316,50
d) Idem de los asegurados.....	15.025,98
e) Idem de los Agentes.....	28.348,48
f) Varios.....	72.852,02
	<u>1.905.818,24</u>
4.—Fondo de reserva de primas.....	300.000,00
5.—Reserva de gastos.....	2.082,46
6.—Idem especiales.....	
	<u>TOTAL..... 5.218.319,08</u>

Madrid, 8 de Octubre de 1925.—Hansa de Hamburgo, H. Gebhard, Dirección general para España.

X—3920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE

D. Marino Rodríguez Aizpuru, Abogado y accidental Juez de primera instancia de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha o escrito de D. Manuel Antonio y D. Gabriel Rodríguez Marchán, solicitando la aprobación judicial de las operaciones de testamentaría de D. Baldomero Rodríguez Marín y su

esposa Doña Francisca Machán Galo, practicadas por sus hijos y herederos, tengo acordado pasar de ministerio de las operaciones en la Secretaría de este Juzgado a los interesados, por término de ocho días y en cuenta al interesado ausente, de ig-

norado paradero, Enrique Rodríguez Marbán, por término de quince días, haciéndoselo saber por medio del presente edicto, además de ser representado por el Ministerio Fiscal.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Monforte a 3 de Octubre de 1925.—El Juez, Marino Rodríguez Álvarez.—Por su mandado, Toribio Díez.

X-3017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA

D. Ismael Rodríguez Solano y Torrijo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue, a instancia de D. Juan Llompart y Quetglas, juicio de quiebra de D. Bartolomé Suau y Roca, quedando nombrados Síndicos de la misma D. Ramón Pallou y Matz, D. Juan Llompart y Quetglas y D. Guillermo Palmer y Reús; y en providencia de ayer queda dispuesto publicar dicho nombramiento para que las personas que tengan bienes pertenecientes al quebrado señor Suau hagan entrega de los mismos a los expresados Síndicos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Palma, 23 de Septiembre de 1925.—El Juez Ismael Rodríguez Solano.—Ante mf, Sebastián Gazá.

X-3018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARIA DE NIEVA

D. Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Llorente García, en nombre y con poder de Eudiberto Yagüe Hebrero y doña Nicolasa García y Gar-

cía, sobre aprobación de las operaciones divisorias practicadas por fallecimiento de D. Nicolás Yagüe Serrador, vecino que fué de Bernuy de Coca, en providencia de esta fecha, he acordado que las referidas operaciones se pongan de manifiesto a las partes en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días.

Y para que sirva de notificación en forma a las herederas Vicenta, Crescencia y Carmen Yagüe García, cuyo actual paradero se ignora, se les hace saber por medio del presente para que dentro del plazo acordado de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a oponerse o prestar su conformidad a las referidas operaciones divisorias; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a 6 de Octubre de 1925.—El Secretario, Pedro M. Núñez.—El Juez, Eduardo Ibáñez.

X-3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

D. Everisto Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria que se sigue en dicho Juzgado, Secretaría de D. Elías González, a instancia del Procurador don Miguel Tasso, en nombre de D. Martín Vallbona Martí y D. Manuel Peris Ferrando, contra los herederos de don José Ruiz de Lihori, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación:

Una casa situada en el ámbito de la ciudad, calle del Torro de San Cristóbal, número 1 antiguo, 7 moderno, manzana 71, con un área de 32.200 palmos superficiales (la cual, según medición reciente, tiene una superficie de 305 metros), comprende planta

baja, con cocheras y cuadras; dos entresucios, cuarto principal, dos segundos, dos terceros, con desvanes y terrado, y una casa anexa situada a espaldas, en la calle de la Ensalada (hoy Ensala), señalada con el número 9; y linda todo: por la derecha, entrando, con casa de Tomás Tarín, señalada con el número 3; por la izquierda, con la de D. Vicente Ferrer, demarcada con el número 1, y por la espalda con la calle de la Ensalada (hoy Ensala).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, se observará lo siguiente:

Primero. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría expresada, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para dicha subasta el de 122.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Cuarto. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera observación de este edicto, que se contrae a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 5 de Octubre de 1925.—El Secretario judicial, Por su presencia de D. Elías González, Francisco Sabater.

X-3019